



CONTRATO No. FNCOT/LP/023/2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO FONACOT”, REPRESENTADO POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA, C. LAURA VIRIDIANA OCAÑA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el



presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF741225Z5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32 segundo párrafo, 36 tercer párrafo, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y en los artículos **39, 42, 52, 81, y 85** de su Reglamento.
- I.6** "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DICP/SP/2025/021, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su apoderado declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 33,382, de fecha 24 de noviembre de 1951, otorgada ante la fe del Lic. Juan J. Correa Field, notario público número 34 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, denominada **La Ibero Mexicana, S.A. Seguros de Vida, ahora METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **funcionar como Institución de Seguros y realizar las siguientes operaciones de Seguros: Vida, Accidentes y Enfermedades en los Ramos de Accidentes Personales y Gastos Médicos; Realizar operaciones de Coaseguro, Reaseguro y Contraseguro respecto de las operaciones y Ramos que la Sociedad este autorizada a practicar**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio mercantil número 233, de fecha 01 de febrero de 1952.

Mediante **escritura pública número 27,964, de fecha 04 de abril de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Román Talavera, titular de la notaría pública número 62 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, la sociedad denominada "**La Ibero Mexicana, S.A., Seguros de Vida**" cambió su denominación por "**Seguros la Ibero Mexicana, S.A.**".

Por **escritura pública número 67,380, de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, titular de la notaría pública número 129 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, la sociedad denominada "**Seguros la Ibero Mexicana, S.A.**" cambia su denominación por "**Seguros Santander, S.A.**".

Mediante **escritura pública número 6,321, de fecha 28 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, titular de la notaría pública número 200 del entonces Distrito**



Federal, ahora Ciudad de México, la sociedad denominada "**Seguros Santander, S.A.**" cambia su denominación por "**Seguros Génesis, S.A.**".

Por **escritura pública número 9,911, de fecha 26 de septiembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, titular de la notaría pública número 200 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, se fusionó la sociedad denominada "**Seguros Génesis, S.A.**", como sociedad fusionante que subsistió, con la sociedad denominada "**Inmobiliaria Segen, S.A. de C.V.**", como sociedad fusionada que por tanto se extinguió.

Mediante **escritura pública número 15,775, de fecha 23 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la notaría pública número 231 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, se fusionó la sociedad denominada "**Seguros Génesis, S.A.**", como sociedad fusionante que subsistió, con la sociedad denominada "**Aseguradora Hidalgo, S.A.**", como sociedad fusionada que por tanto se extinguió.

Por **escritura pública número 15,776, de fecha 23 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la notaría pública número 211 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, la sociedad denominada "**Seguros Génesis, S.A.**" cambió su denominación por "**Metlife México, S.A.**".

Mediante **escritura pública número 25,152, de fecha 30 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México**, se realizó el cambio de régimen societario a fin de convertirla en **Sociedad Anónima de Capital Variable**.

II.2 La **C. Laura Viridiana Ocaña Jiménez**, en su carácter de **apoderada legal**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la **escritura pública número 119,617 de fecha 13 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio notario público número 246, actuando en el protocolo de la notaría número 212 de la que es titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría número 223, todas de la Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MME920427EM3**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, **el fallo y la Propuesta Técnica**, estos últimos que como **Anexo I** y **II** se agregan al presente contrato y formaran parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará al **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$3,486,648.20 (Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,451,643.70 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.)**, lo anterior de acuerdo a la **Propuesta Económica** y al **escrito de fecha 27 de marzo de 2025** por el cual el Proveedor acepta la corrección a su Propuesta Económica que como **Anexos III y IV** se agregan al presente contrato y formarán parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la **Propuesta Económica**, que como **Anexo III**, se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR."**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO



"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, conforme a la propuesta recibida y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 3º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, o ser enviada al correo electrónico: david.cardenas@fonacot.gob.mx, y norma.hernandez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los



comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo II** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo II** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento)



de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" está exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"**EL INSTITUTO FONACOT**" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, **a través del C. David Alejandro Cárdenas León, en su calidad de Director de Recursos Humanos con R.F.C. CALD760912LP5**, o quien en su momento ocupe el cargo y serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, o quien en su momento ocupe el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO FONACOT**", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO FONACOT**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL INSTITUTO FONACOT**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"**EL INSTITUTO FONACOT**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su



Anexo II, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a favor de “**EL INSTITUTO FONACOT**”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

“**EL INSTITUTO FONACOT**” a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**”, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo II** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO FONACOT**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO FONACOT**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO FONACOT**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO FONACOT**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO FONACOT**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando “**EL INSTITUTO FONACOT**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya ocurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO FONACOT**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO FONACOT**”;
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO FONACOT**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL INSTITUTO FONACOT**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO FONACOT**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO FONACOT**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO FONACOT**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO FONACOT**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO FONACOT**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de



índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 07 de abril de 2025.

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	GAJJ830521BY9
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MME920427EM3

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 0000100000705259722
Fecha de Firma: 07/04/2025 18:00

Certificado:

Firma:

Nxjw PHz2EWomOr38N8HWRUOyWH/JgHuLyHUVKbQeB3MgUNZk3+cyyqZ3ulxrtFJQ9l2v5p1/SWE0189NjGEjEjVaiGfhxj0d7Lu9AM/1q12ClFu6x2sHg5Prvg+gPp1PkDp0vcCzqTQE42n10/x1s8NbJntHwZ2lnsNF9lrom0gQygVNKRQbCs381j/2uAzcaH7ht63s+0F1wiKNozo9QSmwHw6FKuEFehiBsM508b204Jlp1NWPFKgYI6xQ14s5yc/Brw0WbgR1exV4CFGRcOy5Q6Fd/VkyW7UZRjQUpoxCm+nHxh5g6h0B6KGwg48c0tS11NWWVg+jZsrqdGaa==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 0000100000703552192
Fecha de Firma: 07/04/2025 21:32

Certificado:

Firma:

LViMHD35x6ebDbbTc0UHFvUH1lDChfVtqjK+wvBz6m2vCqVU+51qpE/+xexmnggrj09REw+wxM4J3BY9z2lY6Kzb)jTkXZ2UTubcGpA+Y4C2u6+ffTpIA29xZjsCByi514l9i62L5N+N004Dvp+rsdNLXls36g+01FpkWZB1k6McF+oTPHmV4yN4o2zVyyAbUvUG9p+vePEr41F+VjzakMtaQdjy9MEEpDz/A4NeP3bx86V7SAF4GyGT9/bwaROWi06yueynQaw2FnSw7jBjQtY6qB/LMgF/1B1vXdu7kiWaZlHvGDt6b7LH1QaOgesRRGvCs029T#==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 00001000000703552192
Fecha de Firma: 07/04/2025 21:33

Certificado:

MIIJGOTCCBGGwIBAgIUMDwMDAwMDA3MDM1NT1xOTWdQYJk02iHvncNAQELBQawggGVMTUWmWYDVQDDCxBQyBERUwgU0VSVk1lDSU8gREUgQRUNSUSJU1RSQUNJT04gVFJUQ1VUQVJQJTaeBgMgA1UECbwRUOfULUfPUyBbdXKrb3TpHdxMjAwBgkghkjGwOBQCEWE1N1cnzPy21vc2Fsy29udHjpNsVZSw0Zub2YXQuZ29i1m14MSYJAYDQVQJD1b414sGQylkjWxnbyA1Nyqo29s1sB1hBdWVcyVmBwEoMNgA1UEEqFPMYD2zAx2CzAJBgNBVAYTA1YQmW0CwYD1VQDIDARDE1YMRMwEYQDVQDHPdVPUFSFRFTU9DmRwUWYDQVcEWQVXQ5Na2MDPfOTjZM2BaBkgkjGwOBQCOITX1lc3bWnHxMym01BREB1TJ1kT1VFBQJ01P1tDRUSUWKF1MFERF1FNFU1Q1Z0lQ1pUWBU1KVRBKUplUYBBDT05U0K1C1V1F1T4FBM4D71zMTyEMTA1ND1F10PxDT1yM
MTEyMta1NDM2MfowGcQxHTAbBgvNvBAMTFEpBwK1Jt1BhvQJDSueG1vBukVaMr0wGwDVQDppExRkrQVpnsu4gRf0PSQ01B1EpVQVJFwEdMbsGA1UEChMuskFaTu1O1edBuK NJQSBKVUFsvrvoxcAzbGvNbVAYTA1K
MSMwVQY1KzC1hvcNAQkBFpHgRxyQppveY0V9Ub03rT8Y1LwnLnBwTewBmRKA1UELBMRNSR0FKSjgjMduYMU1ZOBwBKG1A2M1B1JAnBgkghkjGwOBAAFAOCQA0BAM1I
AQAe201V1NqH-1L94MwDgAdGdV3eHLSmNEpBav6uNzqXDK5yMpgB0zD3UeB8qNpKj/PKHw1AyB1BwB2Z0fisof/0WQ4ADJmLbeB1eWe1vTwPfpri0n7gfL6Vpa/Thts1Cvj1sc6mHehp1BFWGvN6B2CvK
nR+QjEs8eSi1NxxVvMpxTxdRSc/shg8nFAhpzCT388Zy/oB0T4F12vltUbAzFsPs6bcsWlrk3Pm+1v28ep910251mWmwxIs31Vv+Boli79pClgdgkxxjy105ryqq9PDck+bgn1FxESG7ip86YTH5KeLz
z647Mw+Q1YyESezxmkmcgYh0IDAQBo08wTTAMBgNvHMRBafEajaMAs1AUdDQwEAvI2D2RBq1lhgkhwBvCQEeBAMCaBwQYDwR01BByFAY1kwBHUQwAHQCCsGwBQFCwMa0C5CsQgS1b3DQCBwCu
A41CAICBr4wqehAt4RZeY5ix4duYNgwzvNpWd0ho4acgGeWtSpMC2y7di1m7e2V4UxMfZzLaLocB7Zw06GgFn17eAnA9xm/k97vnq64OnPnWtJ+11lHdBp6vpDgtq+6Ba4EfH3oVjByFvZAsyq
rc101YCr4wqehCrrE292Zyypbtva29t1NpIC11r3zF2d7+szQXu6SMq9+j41JNkhn18dF2dzG7QyTmC91m1CvBSE173p2CqFwBpkCng6HrDthoxcim7rCvAmDfLAsJsrwe533S0WYRjkS688B8Nq
/M+wpy183JyV1di9g9ChJupGNXquupTqm2J0v21vgPqM4KXpRrQ1XQc257thCrgwwAspw1+UUhJPq+qPrCz7Ayv1dG2zRnbtudKRpYxvD9j14vbuV/2dg6t79bd0j0adbSnJpBq1Q+3VcJGwAMyaC2y1m
RoLpUlpFoy4V7KTxvNctif1luH0/u3+yAsYxQnto4RCK3tGex6EuseBa6gYtMbcZgMMYm1CexMwp9yQjkXv8InqtyAZjsN3Gbr14JyZp8cW0gljB3nDrn7A24B1Hiomg/wX7ybmPHX/mLk5GzErHqJpc39ty
KChG2znavKQGK0F6CA0YBmD-G+q6d6A0eBzQ8cr1lN1Qw==

Firma:

LVIMHd35x6ebDbbTc0UHFUuHi1DChTvqtjK/wvBz6m2VCqVU+51qpE/+xexmngrjO9R6wfwxMM4J3BYE9z16yKxbjTkXZ2UTucbGpaY4C2u6+ffTpIA29xZJsCEyi5I4L9I6ZLSN+N004Dvptr9sdNLX1sG6g/01FkwpZB16KcmfF/cTPHmV4yNL4oZvvvAbVUwG9pv8PEr41F+VjzakMtaEqjDyy9MEpdz/A4NepE3bx86VV7SAF4GyGT9/bwaROWi06yueynQaw2FNsw7JvBjQty96qB//LMgF/1BlvXdu7kiWazlWddT6b7H7LAOqesRRGVsCyos29t7A==

Firmante: METLIFE MEXICO SA DE CV
RFC: MME920427EM3

Número de Serie: 00001000000517115794
Fecha de Firma: 08/04/2025 12:15

Certificado:

M1IGTjCCBDagAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA1MTcxMTU3OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQDDDbdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTExuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURN5JU1RSQUNJT04gVfPJQ1VUVQVJJQzTeaMbgGA1UECwRU0FUL1FUyBBdxRcb3JpdHxKjAoBgkghkiG9w0BCQEW02NVbnRnY3RvnLnR1Y25pY29Ac2F01mdvN15teDmMCQGQ1UECQwdQVYtiEhJREFMR08gNzcsIEENPTC4gR1VPU1JFUKe8xdjAMBgNVBEMBA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNNDZE2MBcGA1UECAwQ01VRFEEIERFIE1FWEL1TzETMBEGA1UEBwKQ1VBVUHuR1U1PQ2EVMBMGAI1UELRMU0FU07cvNz2AxT4zMVwwWgYJKoZIhvNzAQkC01yZXNwB25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSPTRVJSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VFFJQ1VZRU5URTAEFw0yMzAxMTAxNjIyMTlaFw0yNzAxMTAxNjIyNT1aMIhQMSAwHgYDVQDExdNKRVRMSU2F1E1FWE1D7yBTQSBERSDVJBgMB4GA1UEKRMXTUVUET1GRSBNRVhJQ08gU0egREUgQ1YXIDAEBgNVBAOTFO1FVEExJkRjUgTUUVSYUNP1FNBE1ERFIENM0gsWCQYDVQOGewJNWDBeMwCwGSGzGzS1b3DQEJARYfZwXpemF1ZXR0l1vcmFnYUBtZXReaW21lmNvb5tseDE1CMGA1UELRMcTU1POTIwNDI3RU02zC8gtU9TRTcxMTAyM0FRMzBmBwGA1UEBRMVIC8gTU9TRTcxMTAyM010REJMJDAA1M1B1jANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIIBCgKCAQEAKVZwQ1FHaPnBb/y6eQ5sVuWcrjuhfvlhdAc0w1FgPGSCJKTrYefp8oBLKTGD88d/x/1x8/24vX49Vn+x+cARefOkCkoIdtp1Stea5zJrRG5XohH/o9M9wcArL8Ydj6atCPRDknG5nRiBXZaY2U+R8oDFhMgdX6509CvSyrlUD03mWmDHTitUoGvL57WaiaznKOCw235AO5Nj6v1Uv8zpP+h2bvvbVmmt+qRSpIdBrY7uvLuAwOE8eEQ0+kklT60hPgytAB0X3vXqg/coocc2ThwmMPEkWhBtOrDAbNy05nXFqvU3jJLCKD1bVwmKk73mvbf363pWunxDt7ipwIDAQABo8wTTAMBgnVHRMBA8EAjAAAMAsgA1UDwQPEAwID2DARBglghkgBvhvCAQEEBAMCBaAwHQYDVRO1BBYwPAYIKwYBBQUHawQGCCsGAQUPBwMCMAGCGSGS1b3DQEBCwUA41CAQCLC7KCOMbsBhks0+J90+V15Q8V1PNLLiowWFQz5FTx753vS/dxpvVrp6bwMzin2ZXltpmf13m0103Mj)W67YF0jXQ2OpnMFWEpkT9wsxRVCbWpg+KbUuUZMCEL1+n+NvJUGXZUigA2kAc04JfvxGB8W4EkvAUfQUCV4Bf3CU2in7hVAsj7G8nIKOyaoh35DmhgfPEswmjeYy8ARLpbXYMTqj3ibvTA2j1IFQ3u1+eedd2BwJSmhQr3FazmwWD/jicqSLXAmOTPaBrGZsYpy8L6qCJm+4ih1/uQzwEeRwz+XO22xyqU9qPM1F7towX3DUadN2k/+19AsItPeudNJy266+TP9qMPkRrfirBt/VodzEEqJjfksK2mSNVWK2AkY1QfnHRqCDHKPUhWhbslaKzIv/c1/scMVCSDgHvJ9Iu7Emv6J9xrEKD3K1qry6Xc5LvY0B4WTC8A+7j3iEs/F7bswhuBoVLH47CD7suAscaZNSNjxhObCxjgMAEUUEzgXhcThuEgLPWPopajdBYdPHZFBZau//cA2rdxZB619sxwJ1xKNz0E4Cdkg4D625XSz25x1Xf/1s2m0uP1s2bbCo9Yq3RmedEN1W0T6x2bfJ38I2/7uhZvcWQB5SDCArug8+WX8sjvW0OmRPGvzGurOBc3thnd36j1MkqrA==

Firma:

LgJDg6by322Fww6Kjvms7q4dHaKQ6ImfeOBhi8JGX1KDj+IYMOr1Pnzmyh9vjuyw+b2IZbpmP ZwJyE5vpGx/HbgnHPVX9gqaaCcwmLPKwPm9Uarswv00g+q3QrRXF8Hjy1437x2n8o7YVJNSXASg8Af9W8CuMs5DaRUrDt+8/5RVbTCMwya1CS+upJDCmFeQnRqE4KgV3oxPj1AfiiUh93MyvobpnCsUa8cJ3YoytSe7vBok/ZuhLt8xrwosKn0PhdjkZ227Ad4JIZxjt/6Ca8cP056nLNUnHkfpxPAQ7bd912k7E031jXzISz61bk6JDm8iBms50ewWIOHEP84FV9Ja5A==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
INSTITUTO

CONTRATO No. FNCOT/LP/023/2025

ANEXO I

FALLO



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas, del día 26 de marzo de 2025, participan a través de video conferencia, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de Fallo, de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **La Ley**), y lo previsto en el numeral **III.4.4. FALLO**, de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Sonia Llaguno Arista, Subdirectora de Adquisiciones, servidor público facultado por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso **d)** de los **Lineamientos** del numeral **8**. Niveles jerárquicos de las personas servidoras públicas facultadas para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éstos, emitir y firmar las convocatorias y actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las Unidades Administrativas responsables a las que se encuentren adscritas dichas personas servidoras públicas, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien al inicio de este acto y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

Quien preside el acto, fue asistido a través de video conferencia, por los representantes del área Técnica y Requierente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de **La Ley**, se determinó lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Del análisis cuantitativo y cualitativo elaborado por el área contratante, a la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes que participaron, se determinó lo siguiente:

El licitante **HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., no cumple** con el requisito solicitado en el inciso 2 del numeral **IV.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria en el que se solicita lo siguiente:

"2. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6."

Lo anterior toda vez que exhibe a folios 000153-000154 escrito en donde señala lo siguiente: "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, EN LA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES." No siendo el escrito que se le requiere, en este punto, cabe señalar que se revisó integra su documentación legal y no se encontró el documento solicitado.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Derivado de lo antes expuesto la propuesta del licitante **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, es desechada de conformidad con al inciso 1 del numeral **VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**, de la convocatoria

Los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumplen** con todos los requisitos solicitados en el numeral **IV.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria.

CONCLUSIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA:

Como resultado de la evaluación Legal-Administrativa, realizada a los documentos presentados por los Licitantes: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, se determinó que sus propuestas resultan solventes legal y administrativamente.

Respecto del licitante **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se concluye que su propuesta resulta no solvente legal ni administrativamente.

El resultado de la Evaluación Legal y Administrativa detallada, realizada a las propuestas presentadas por los licitantes, se integran a la presente Acta como **Anexo 1**.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de **La Ley**, 51 y 54 de su Reglamento, el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Director de Recursos Humanos y Representante del Área Técnica y Requirente, mediante oficio de referencia **SGA/DRH/0387/03/2025**, presentó la evaluación sobre el análisis y dictamen técnico, a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria en los numerales **V.1. PROPUESTA TÉCNICA, VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, y el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICAN A LAS PROPOSICIONES.

De la evaluación de los documentos técnicos mínimos que los licitantes deberán cumplir para ser evaluados por puntos y porcentajes, se determinó que los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA cumplen** con los requisitos técnicos mínimos solicitados, en el numeral **V.1. PROPUESTA TÉCNICA**, y lo solicitado en el **Anexo 12 Características técnicas del servicio**.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Acto seguido se procede a la evaluación por puntos y porcentajes de las propuestas técnicas de los licitantes, de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS:

- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, se determinó que su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **47.20** puntos de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.
- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.**, se determinó que su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **57.00** puntos de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.
- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se determinó que su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **48.50** puntos de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.
- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se determinó que su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.00** puntos de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.
- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, se determinó que su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **45.30** puntos de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.
- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, se determinó que su propuesta **cumple** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **55.50** puntos de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria

CONCLUSIÓN TÉCNICA.

Los licitantes: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.**, **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.** y **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, **cumple legal, administrativa y técnicamente**, con lo solicitado en la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes, y son susceptibles de evaluar económicoamente.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

El licitante: **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente, sin embargo, no cumple legal y administrativamente, toda vez que no acredito la evaluación legal y administrativa.

La Evaluación Técnica detallada, realizada a las propuestas técnicas de los licitantes que participaron, se integra a la presente Acta como **Anexo 2**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de **La Ley** y conforme al resultado de la evaluación técnica, elaborada por los representantes del área técnica y requirente, se procedió al análisis económico conforme a lo establecido en el numeral **VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la convocatoria, elaborado por el área contratante, a las propuestas presentadas por los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, quienes cumplieron legal, administrativa y técnicamente con los requisitos y puntajes solicitados en la Convocatoria.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Resumen de las propuestas económicas de los licitantes:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Importe Total en M.N.
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$4,395,925.40

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Importe Total en M.N.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$4,110,961.14

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Importe Total en M.N.
METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$3,472,133.82





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Importe Total en M.N.
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$3,863,354.88

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Importe Total en M.N.
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$4,590,358.95

Propuestas económicas presentadas en CompraNet: (Pantalla del sistema)

The screenshot shows the CompraNet system interface for proposal submission. At the top, it displays the bidder information: "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV". Below this, there are dropdown menus for "Participación conjunta" (set to "NO") and a download link for the "Acuse de proposición". The main content area is divided into three sections: "LEGAL - ADMINISTRATIVO", "TÉCNICO", and "ECONÓMICO". The "ECONÓMICO" section is expanded, showing a table of services. The first service listed is "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES". The table includes columns for Número, Descripción detallada, Unidad de medida, Monto mínimo, Monto máximo, Precio unitario sin impuestos, Monto de la oferta sin impuestos, IVA, Otros impuestos, and Monto total de la oferta. The total amount for this service is \$4,395,925.40. Below the table, there is a navigation bar with page numbers (1, 2, 3, 4) and a "Siguiente" button. At the bottom, there is a table for "Número de archivos" with one entry (ID 1) describing the requirement to verify the proposal's consistency with the annex.

Número.	Descripción	Respuesta
1	EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 13 CON INDEPENDENCIA DEL REQUERIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS MONTOS PROPUESTOS Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, SEAN IGUALES, YA QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UNO Y EL OTRO, SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA Dicha PROPUESTA.	<input type="button" value="Descargar"/>





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B										
Participación conjunta *		<input type="checkbox"/> Acuse de proporción NO								
LEGAL - ADMINISTRATIVO										
TÉCNICO										
ECONÓMICO										
Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	
1	14401-0001	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$2,980,657.48	\$7,451,643.70	\$4,110,961.14	\$4,110,961.14	\$0.00	\$0.0	
1 / 1										
Número de archivos: 1										
Núm.	Descripción							Respuesta		
1	EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO I3 CON INDEPENDENCIA DEL REQUERIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS MONTOS PROPUESTOS Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, SEAN IGUALES, YA QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UNO Y EL OTRO, SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA Dicha PROPUESTA.							<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

METLIFE MEXICO SA DE CV										
Participación conjunta *		<input type="checkbox"/> Acuse de proporción NO								
LEGAL - ADMINISTRATIVO										
TÉCNICO										
ECONÓMICO										
Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	
1	14401-0001	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$2,980,657.48	\$7,451,643.70	\$3,472,133.82	\$3,472,133.82	\$0.00	\$0.0	
1 / 1										
Número de archivos: 2										
Núm.	Descripción							Respuesta		
1	EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO I3 CON INDEPENDENCIA DEL REQUERIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS MONTOS PROPUESTOS Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, SEAN IGUALES, YA QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UNO Y EL OTRO, SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA Dicha PROPUESTA.							<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 5265 7400
www.fonacot.gob.mx



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

SEGUROS ARGOS SA DE CV										
Participación conjunta *		<input type="checkbox"/> Acuse de proposición NO								
LEGAL - ADMINISTRATIVO										
TÉCNICO										
ECONÓMICO										
Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	
1	14401-0001	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$2,980,657.48	\$7,451,643.70	\$3,863,354.88	\$3,863,354.88	\$0.00	\$0.0	
1 / 1										
Número de archivos: 1										
Núm.	Descripción						Respuesta			
1	EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 13 CON INDEPENDENCIA DEL REQUERIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS MONTOS PROPUESTOS Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, SEAN IGUALES, YA QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UNO Y EL OTRO, SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA Dicha PROPUESTA.						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA										
Participación conjunta *		<input type="checkbox"/> Acuse de proposición NO								
LEGAL - ADMINISTRATIVO										
TÉCNICO										
ECONÓMICO										
Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	
1	14401-0001	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$2,980,657.48	\$7,451,643.70	\$4,590,358.95	\$4,590,358.95	\$0.00	\$0.0	
1 / 1										
Número de archivos: 1										
Núm.	Descripción						Respuesta			
1	EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 13 CON INDEPENDENCIA DEL REQUERIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS MONTOS PROPUESTOS Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, SEAN IGUALES, YA QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UNO Y EL OTRO, SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA Dicha PROPUESTA.						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 5265 7400
www.fonacot.gob.mx



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Del análisis realizado a las propuestas económicas, presentadas por los licitantes **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.** se determina que no se detectaron errores aritméticos en el cálculo de sus propuestas, así mismo en la verificación de los importes de sus propuestas económicas presentadas en su anexo 13 de la convocatoria y el registrado en la plataforma del sistema CompraNet, no se observaron diferencias. De igual manera no rebasan el importe de la suficiencia presupuestal autorizada.

De los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** se detectaron errores aritméticos en el cálculo de sus propuestas económicas, de acuerdo a los siguientes cuadros:

IMPORTE ANEXO 13					LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.					VERIFICACIÓN CON FORMULAS				
Grupo de personal		Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Grupo de personal		Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Diferencias		
Personal Activo	1.31%	\$31,152,077.55	\$408,325.51	\$13,431.76		Personal Activo	1.31%	\$31,152,077.55	\$408,092.22	\$13,424.09	\$7.67			
Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	0.71%	\$10,203,948.11	\$72,380.01	\$2,380.92	Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	0.71%	\$10,203,948.11	\$72,448.03	\$2,383.16	-\$2.24				

IMPORTE ANEXO 13					VERIFICACIÓN CON FORMULAS E IMPORTE REGISTRADO EN COMPRA.NET					
Monto Adjudicación del Contrato					Monto Adjudicación del Contrato					
Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en M.N.		Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en M.N.	Diferencias aritméticas	
Personal Activo	\$13,431.76	278	\$0.00	\$3,734,029.30	Personal Activo	\$13,424.09	278	\$0.00	\$3,731,897.02	\$2,132.28
Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$2,380.92	278	\$0.00	\$661,896.10	Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$2,383.16	278	\$0.00	\$662,518.48	-\$622.38
		TOTAL	\$4,395,925.40			TOTAL	\$4,394,415.50	\$1,509.90		4,395,925.40

IMPORTE ANEXO 13					LICITANTE: METLIFE MÉXICO, S.A.					VERIFICACIÓN CON FORMULAS				
Grupo de personal		Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Grupo de personal		Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Diferencias		
Personal Activo	0.69%	\$30,922,056.58	\$213,362.19	\$7,018.49		Personal Activo	0.69%	\$31,152,077.55	\$214,949.34	\$7,070.70	-\$52.21			
Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	1.63%	\$10,203,948.11	\$166,324.35	\$5,471.20	Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	1.63%	\$10,203,948.11	\$166,324.35	\$5,471.20	\$0.00				

IMPORTE ANEXO 13					VERIFICACIÓN CON FORMULAS E IMPORTE REGISTRADO EN COMPRA.NET					
Monto Adjudicación del Contrato					Monto Adjudicación del Contrato					
Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en M.N.		Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en M.N.	Diferencias aritméticas	
Personal Activo	\$7,018.49	278	\$0.00	\$1,951,140.22	Personal Activo	\$7,070.70	278	\$0.00	\$1,965,654.60	-\$14,514.38
Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$5,471.20	278	\$0.00	\$1,520,993.60	Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$5,471.20	278	\$0.00	\$1,520,993.60	\$0.00
		TOTAL	\$3,472,133.82			TOTAL	\$3,486,648.20	\$-14,514.38		3,472,133.82





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

IMPORTE ANEXO 13					LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA					VERIFICACIÓN CON FORMULAS				
Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Prima mensual por la totalidad de la colectividad					Diferencias				
					Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)					
Personal Activo	1.31%	\$31,151,981.00	\$408,090.95	\$13,424.04	Personal Activo	1.31%	\$31,152,077.55	\$408,092.22	\$13,424.09	-\$0.05				
Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	0.92%	\$10,203,952.00	\$93,876.32	\$3,088.04	Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	0.92%	\$10,203,948.11	\$93,876.32	\$3,088.04	\$0.00				

IMPORTE ANEXO 13					VERIFICACIÓN CON FORMULAS E IMPORTE REGISTRADO EN COMPRANET					
Monto Adjudicación del Contrato					Monto Adjudicación del Contrato					
Personal Activo	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en M.N.	Personal Activo	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en M.N.	
Personal Activo	\$13,424.04	278	\$0.00	\$3,731,884.36	Personal Activo	\$13,424.09	278	\$0.00	\$3,731,895.92	
Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$3,088.04	278	\$0.00	\$858,474.59	Personal jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$3,088.04	278	\$0.00	\$858,474.27	
	TOTAL			\$4,590,358.95		TOTAL			\$4,590,370.19	
										Diferencias aritméticas
										4,590,358.95
										Importe registrado en compranet

Derivado de lo anterior se les informa a los licitantes **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** que toda vez que se realizó la corrección arriba señalada los importes que serán considerados para la asignación de puntos y en su caso para la adjudicación quedaría como sigue:

LICITANTE				Importe Total en M.N. Corregido
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.				\$3,486,648.20
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.				\$4,394,415.50
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA				\$4,590,370.19

Lo anterior de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cabe mencionar que en la rectificación del cálculo no se afectó el Porcentaje Mensual por Asegurado, el cual es la base para el cálculo de su propuesta y de no estar de acuerdo con la rectificación, el licitante contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

Asimismo, en la verificación de los importes de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en el anexo 13 de la convocatoria y los registrados en la plataforma del sistema CompraNet, no se observaron diferencias, de igual manera no rebasan el importe de la suficiencia presupuestal autorizada.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA:

Los licitantes: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** cumplen económicamente con lo solicitado en la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes, y son susceptibles de evaluar económicaamente.

Acto seguido se procede a determinar la puntuación obtenida por medio del método de puntos y porcentajes:

PPE = MPemb X 40 / MPi	Mpemb	x 40	/Mpí	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	LICITANTE
	3,486,648.20	40	3,486,648.20	40.00	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	3,486,648.20	40	3,863,354.88	36.10	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
	3,486,648.20	40	4,110,961.14	33.93	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.
	3,486,648.20	40	4,394,415.50	31.74	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
	3,486,648.20	40	4,590,370.19	30.38	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LICITANTES				
	1er lugar	2do lugar	3er lugar	4o lugar	5o lugar
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA	59.00	57.00	55.50	45.30	47.20
PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	40.00	33.93	30.38	36.10	31.74
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	99.00	90.93	85.88	81.40	78.94

FALLO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis de **La Ley** y numeral **VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de la convocatoria y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información legal, administrativa, técnica y económica, presentada por los licitantes, se adjudica la Contratación Abierta del Servicio de Seguro de Vida Grupo para proteger al Personal Activo de Mando y Operativo, Personal Jubilado, Pensionado y/o Prejubilado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores al licitante **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, toda vez que presentó una propuesta económica solvente que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria y reúne el mayor número de puntos.

La vigencia de la contratación, es a partir de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

El número de contrato será **FNCOT/LP/023/2025**, por un monto mínimo de **\$3,486,648.20 (Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, de acuerdo con su propuesta económica presentada y un monto máximo de **\$7,451,643.70 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N)**, conforme la suficiencia presupuestal autorizada; considerando que la diferencia que resulte de la propuesta ganadora y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el numeral VIII.10.1. AJUSTES de la Convocatoria y el punto VII. AJUSTES del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

Derivado de lo anterior, el licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de la convocante o enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones: sonia.llaguno@fonacot.gob.mx dalia.mendoza@fonacot.gob.mx y luis.tovar@fonacot.gob.mx, a más tardar el día **27 de marzo del año en curso**, la





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

documentación para formalizar el contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral **III.4.6. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO - PARA PERSONAS MORALES** y que se enlistan a continuación:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante contenido la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
3. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
6. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
8. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO AS2.HCR.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas el 22 de septiembre de 2022"; **así como la opinión de cumplimiento en sentido positivo expedida por el IMSS, vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
10. Formato de Estratificación MIPYMES
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
12. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7** de la convocatoria.
13. Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49 fracciones IX y X, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11** de la convocatoria.

Asimismo, se le reitera a la empresa: **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que deberá pronunciarse a más tardar el 27 de marzo de 2025, si acepta la corrección realizada por la convocante, en su propuesta económica, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que no acepte, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**, de acuerdo con lo indicado en el inciso **F**. del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la página electrónica: : <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo, 26 Bis, fracción II de La Ley y 45 del RLey, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación o comentario, a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los licitantes que la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través de video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará posterior a este acto, por lo que, la misma surte los efectos legales como si estuviera firmada.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:35 horas** del día **26 de marzo del 2025**. La presente acta consta de **15 páginas** y **2 anexos**.

POR EL INSTITUTO FONACOT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sonia Llaguno Arista.	Subdirectora de Adquisiciones	Presente por video conferencia.
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Director de Recursos Humanos y representante del área técnica y requirente.	Presente por video conferencia.
C. Norma Angélica Hernández Ramírez	Subdirectora de Estructura Organizacional y representante del área técnica y requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. Julio Cesar Olaez Ahedo	Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad y representante del área técnica y requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. Rebeca Dalia Mendoza Cruz	Jefa de Departamento de Licitaciones e ITP	Presente por video conferencia.
Lic. María Eugenia Flores Solano.	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Representante de la Oficina del Abogado	Presente por video conferencia.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ernesto Tapia Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

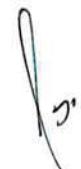
----- FIN DEL ACTA -----



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025, PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Nº	LICITANTE:	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.		SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey.</p> <p>Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o Anexo 4A se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e</p>	2-173		001-185		1-198	
2	Presentación de correo electrónico	204		186		199-200	
3	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley, Anexo 6.	174-175		187		201-202	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de La Ley, Anexo 8.	176-177		188		203-204	
5	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del RLey Anexo 5.	178-179		189-190		205-206	
6	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el ACUERDO, Anexo 1.	180-181		206		217-218	
7	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9.	182-185		207		219-220	
8	En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.						
9	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.	186-187		208		221-222	
10	Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).	188-190		191-192		207-210	
11	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o el Aviso que genera el sistema al concluir la solicitud de afiliación, el cual se puede obtener en la siguiente página: https://login.fonacot.gob.mx/login/external?returnUrl=https://tramites.fonacot.gob.mx	191-201		193-204		211-214	



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025, PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Nº	LICITANTE:	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.		SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	<p>Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA de la Convocatoria.</p> <p>En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 9 del presente numeral.</p> <p>Si el licitante no se participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.</p>						
	<p>CONCLUSIONES</p> <p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa presentada por el licitante: METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., se concluye que ésta cumple con todos los requisitos solicitados en el numeral. IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la convocatoria y las aclaraciones, por lo que su propuesta es solvente legal y administrativamente.</p>	202-203 Presenta escrito donde manifiesta que no participa de manera conjunta		205 Presenta escrito donde manifiesta que no participa de manera conjunta		215-216 Presenta escrito donde manifiesta que no participa de manera conjunta	



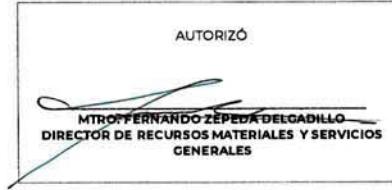
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025, PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Nº	LICITANTE:	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.		HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del <u>Rley</u>. Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o Anexo 4A se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad". El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o Anexo 4A.</p>	1-5		00001-000261		000001-000151	
2	Dirección de correo electrónico	6-7		000262-000263		000152	
3	<p>Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6.</p>	8-9		000264-000265		<p>NO PRESENTA Exhibe a folios 000153-000154 escrito en donde señala lo siguiente: "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MÍ O POR INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, EN LA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, INDUCZAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES." No siendo el escrito que se le requiere, en este punto, cabía señalar que se revisó íntegra su documentación legal y no se encontró el documentos solicitado.</p>	
4	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de La Ley. Anexo 8.</p>	10-11		000266-000267		000155-000156	
5	<p>El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del <u>Rley</u> Anexo 5.</p>	12-13		000268-000269		000157-000158	
6	<p>El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el <u>ERDO</u>. Anexo 1.</p>	33-34		000278-000279		000167-000168	
7	<p>El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9.</p> <p>En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.</p>	35-36		000280-000281		000169-000170	
8	<p>Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.</p>	37-38		000282-000283		000171-000172	
9	<p>El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o el Aviso que genera el sistema al concluir la solicitud de afiliación, el cual se puede obtener en la siguiente página: https://login.fonacot.gob.mx/login/external?returnUrl=https://tramites.fonacot.gob.mx</p>	16-30		000272-000275		000161-000164	
10	<p>Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).</p>	14-15		000270-000271		000159-000160	



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025, PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

11	<p>Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA de la Convocatoria.</p> <p>En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 9 del presente numeral.</p> <p>Si el licitante no se participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.</p>	31-32 Manifiesta por escrito que no presenta propuesta conjunta.	000276-000277 Manifiesta por escrito que no presenta propuesta conjunta.	000165-000166 Manifiesta por escrito que no presenta propuesta conjunta.
	<p>CONCLUSIONES</p> <p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa presentada por el licitante: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., se concluye que ésta cumple con todos los requisitos solicitados en el numeral. IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la convocatoria y las aclaraciones, por lo que su propuesta es solvente legal y administrativamente.</p>	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa presentada por el licitante: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., se concluye que ésta cumple con todos los requisitos solicitados en el numeral. IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la convocatoria y las aclaraciones, por lo que su propuesta es solvente legal y administrativamente.</p>	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa presentada por el licitante: HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., se concluye que ésta No cumple con lo solicitado en el punto 3 del numeral IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, "Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6.", por lo que su propuesta no es solvente legal y administrativamente.</p>	



ANEXO 2



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
y PREVISIÓN SOCIAL

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos



Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 1 de 22

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR					
		DESCRIPCIÓN			
Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidos en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.		HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	MetLife México, S.A. de C.V.		
El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descriptas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 14).		Sí Cumple	Sí Cumple		
DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES					
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
A.- Capacidad del licitante	24 puntos				HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
a)- Capacidad de los Recursos Humanos	12.00 puntos				MetLife México, S.A. de C.V.
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	3.60	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual enliste el nombre y puesto de las personas que se encuentran destinadas a la atención del seguro de vida. Dicho listado deberá incluir un	Igual o mayor a 75 empleados Entre 36 y 74 empleados	3.60 2.00	SE OTORGAN 3.6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 129 PERSONAS SE OTORGAN 3.6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 123 PERSONAS
					SE OTORGAN 3.6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 190 PERSONAS
					SE OTORGAN 2.0 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 53 PERSONAS

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 2 de 22

		consecutivo con la finalidad de poder contabilizar con facilidad el número de personas que integran dicha estructura.	Hasta 35 empleados	1.00											
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	6.00	<p>El licitante deberá presentar el Curriculum Vitae (CV) de las 3 personas responsables de la atención del servicio, mismas que deberán estar incluidas en el organigrama solicitado, en el punto 16 del numeral V.1 de la convocatoria, en las siguientes especialidades:</p> <p>1) Siniestros 2)Operación de emisión y cobranzas. 3) Comercial</p> <p>El CV de cada responsable deberá detallar la experiencia en su área de responsabilidad y deberá contener, por lo menos, los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo - Último nivel de estudios - Experiencia, en su área de especialidad. - Antigüedad y puesto dentro de la empresa - Datos de contacto - Copia legible de su identificación oficial 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 7 años</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 7 años</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Menos de 3 años</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia	Puntos	Más de 7 años	6.00	Entre 3 y 7 años	3.00	Menos de 3 años	1.00	<p>SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LOS 3 CV's CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS</p>	<p>SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LOS 3 CV's CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS</p>	<p>SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA 4 CV's CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS</p>	<p>SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA 3 CV's CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS</p>
Experiencia	Puntos														
Más de 7 años	6.00														
Entre 3 y 7 años	3.00														
Menos de 3 años	1.00														

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 3 de 22

		Se otorgará un tercio de la puntuación total por cada persona acreditada.						
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares.	2.4	El licitante deberá presentar 3 carta(s) firmada(s) por sus clientes manifestando que el servicio se ha proporcionado a su entera satisfacción. Dicha(s) carta(s) deberá(n) estar firmada(s) por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes) y no deberá tener una antigüedad mayor a cinco años.	Tres o más cartas	2.4	SE OTORGAN 2.4 PUNTOS PUES PRESENTA 6 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN 2.4 PUNTOS PUES PRESENTA 5 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN 2.4 PUNTOS PUES PRESENTA 5 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN 2.4 PUNTOS PUES PRESENTA 5 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS
b.) Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento.	10.50		Dos cartas	1.00				
b.1) Oficinas a nivel nacional. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con oficinas a nivel nacional para ofrecer el servicio de	3.50	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con presencia a nivel nacional para la prestación del servicio de Seguro de Vida, adjuntando relación de las oficinas detallando para cada una: -Estado y ciudad donde se encuentran -Nombre de la persona responsable de la oficina -Dirección y teléfono...	15 ó más oficinas de servicio	3.50	SE OTORGAN 3.50 PUNTOS YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 27 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN 3.50 PUNTOS YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA ESCRITO Y LISTADO DE 64 OFICINAS A NIVEL NACIONAL	SE OTORGAN 3.50 PUNTOS YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 98 OFICINAS A NIVEL NACIONAL	SE OTORGA 1 PUNTO YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 8 OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 4 de 22

seguro de vida.								
			Entre 14 y 10 oficinas de servicio	2.00				
			Menos de 10 oficinas de servicio	1.00				
b.2) Call Center para recibir las llamadas de servicio de los asegurados.	1.00	El licitante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que cuenta con un Call Center para atención de los asegurados, indicando el número telefónico y horario de atención. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.	Contar con Call Center con atención 24/7	1.00	SE OTORGA 1.00 PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA 1.00 PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA 1.00 PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA 1.00 PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7
			Contar con Call Center con atención horarios de oficina	0.50				
			No cuenta con Call Center	0				
b.3) Recursos Económicos. El licitante deberá contar con la solvencia	6.00	El licitante deberá presentar escrito indicando el monto de primas emitidas y el índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), acreditándolo	Prima emitidas	Puntos por concepto	SE OTORGAN 3.00 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA	SE OTORGAN 3.00 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A	SE OTORGAN 3.00 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA	SE OTORGAN 3.00 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA
			Mayores a 450 millones de pesos	3.00				

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 5 de 22

financiera que le permita cumplir con los compromisos para prestar el servicio de seguro de vida.		mediante copia de Revista <i>Actualidad en Seguros y Fianzas</i> publicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de septiembre de 2024.	Entre 200 y 450 millones de pesos	2.00	MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	450 MILLONES DE PESOS	MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS
			Menores de 200 millones de pesos	0.50				
			Índice de siniestralidad	Puntos por concepto				
			Menor a 75%	3.00	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%
			Entre 75% y 85%	2.00				
			Mayor a 85%	1.00				
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	El licitante deberá incluir el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia máxima de 6 meses, mediante el cual demuestre que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos cinco por ciento (5%) de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo previsto por la fracción XI del	Acredita contar con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos cinco por ciento (5%) de la totalidad de su planta de empleados.	0.5	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 6 de 22

		artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.					
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5	El licitante que produzca bienes con innovación tecnológica que apoyen a la prestación del servicio objeto de la presente contratación, deberá acreditarlo conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Acredita haber producido bienes con innovación tecnológica para la prestación del servicio.	0.5	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA HABER PRODUCIDO BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA HABER PRODUCIDO BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA HABER PRODUCIDO BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
e) Equidad de género.	0.5	El licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, deberá acreditarlo conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Presentar certificación correspondiente	0.5	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN ALGUNA	SE OTORGAN 0.5 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R- 025-SCFI-2015 NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN VIGENTE	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN ALGUNA
B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)							
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.					
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS			

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 7 de 22

a) Experiencia.- Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos 5 años	6	Presentar un contrato, póliza, o carátula de póliza de seguro de vida grupo, por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con un máximo de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados, aplicando una regla de 3.	6	SE OTORGA 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 5 CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 7 PÓLIZAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGARÁ 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 5 CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGAN 4.8 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 15 CONTRATOS ACREDITANDO 4 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
b) Especialidad. - Contratos o pólizas que el licitante haya prestado con las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. (6 puntos)	3	Presentar mínimo 2 y máximo 10 contratos, pólizas, o carátulas de póliza de seguro de vida, con una prima mayor a \$1'500.000.00 (un millón quinientos mil pesos M.N) que hayan estado vigentes en los últimos cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.	3	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 15 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 PÓLIZAS Y SUS CARÁTULAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 13 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
	3	Presentar mínimo 2 y máximo 10 contratos, pólizas, o carátulas de póliza de seguro de vida grupo con una colectividad mayor a 800	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un	3	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 13 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 PÓLIZAS Y SUS CARÁTULAS DE	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE EN LAS CARÁTULAS DE PÓLIZAS QUE	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 13 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE



TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos



Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 8 de 22

		asegurados, con antigüedad máxima de cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.		SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	PRESENTAN, NO SE ENCUENTRA ESPECIFICADA LA COLECTIVIDAD MAYOR A 800 ASEGURADOS SOLICITADA.	SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
C.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)								
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA PROPUESTA DE TRABAJO.						
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS				
a) Metodología para la prestación del servicio solicitado	6	<p>a) El licitante deberá adjuntar los procedimientos operativos para efectuar los distintos trámites y reclamaciones, incluyendo por lo menos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reclamación de siniestros -Solicitud de movimientos (altas, bajas, contratación de suma asegurada potenciada), <p>El Licitante deberá indicar la documentación requerida en cada caso.</p>	Presenta la totalidad de los procedimientos solicitados en el presente subrubro	4	<p>NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA) ASEGURADA POTENCIADA) INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO. 	<p>SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RECLAMACIÓN DE SINIESTROS -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA 	<p>SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RECLAMACIÓN DE SINIESTROS -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA 	<p>NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL LICITANTE PARA EFECTUAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA).

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 9 de 22

		b) El licitante deberá otorgar al menos 3 elementos que optimicen el servicio, los cuales no deberán representar costo adicional al servicio	Otorgamiento de al menos 3 elementos que optimicen el servicio. Lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado.	2	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO PRESENTA ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO.	SE OTORGAN 2 PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO	SE OTORGAN 2 PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO	SE OTORGAN 2 PUNTOS DEBIDO A QUE NO PRESENTA ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO.
b) Plan de trabajo para la prestación del servicio solicitado	4	El licitante deberá presentar un plan de trabajo que incluya los procedimientos de visitas de servicio, ajuste al final de prima y cobranza.	Presenta la totalidad de los procedimientos requeridos.	4	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO PRESENTA PLAN DE TRABAJO SOLICITADO.	SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.	SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.	SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos para la prestación del servicio solicitado	2	Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique la función de personal destinado a la prestación del servicio de vida para el INFONACOT y un listado que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, • Teléfono fijo y móvil • Puesto desempeñado. 	Presenta organigrama y listado con los datos solicitados.	2	SE LE OTORGA 2 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS.	SE LE OTORGA 2 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS.	SE LE OTORGA 2 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS.	SE LE OTORGA 2 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 10 de 22

		Dicho organigrama deberá contener, por lo menos, la información de las personas propuestas para la atención directa del servicio: operación (emisión y cobranza), siniestros y comercial, así como dos niveles superiores para escalar los temas que se requieran.						
D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)								
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE						
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS				
Cumplimiento de Contratos. Contratos, pólizas o carátulas de póliza de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva	12	Los licitantes deberán presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno de éstos que haya exhibido para acreditar el punto EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE . Dichas cartas deberán contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato al que hace referencia. Éstas deberán estar firmadas por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos acompañadas de su carta de cumplimiento satisfactorio, con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.	12	SE OTORGAN 12 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL CONTRATO POR CADA UNO DE ESTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIOD DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL	SE OTORGAN 12 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL CONTRATO POR CADA UNO DE ESTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIOD DE VIGENCIA QUE	SE OTORGAN 12 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL CONTRATO POR CADA UNO DE ESTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIOD DE VIGENCIA QUE	SE OTORGAN 12 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL CONTRATO POR CADA UNO DE ESTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIOD DE VIGENCIA QUE



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos



Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 11 de 22

constancia de cumplimiento.		Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.			NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA
TOTAL	60 Puntos				48.5 puntos	59 puntos	55.5 puntos	47.2 puntos



TRABAJO
SEDE NACIONAL
Y PREVIAS SOCIALES

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos



Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 12 de 22

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR				
DESCRIPCIÓN			Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Seguros Argos S.A. de C.V.
Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidos en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.			Si Cumple	Si Cumple
El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 14).			Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a).- Capacidad de los Recursos Humanos	12.00 puntos			
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	3.60	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual enliste el nombre y puesto de las personas que se encuentran destinadas a la atención del seguro de vida. Dicho listado deberá incluir un	Igual o mayor a 75 empleados Entre 36 y 74 empleados	3.60 2.00
			SE OTORGAN 3.6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 103 PERSONAS	SE OTORGAN 3.6 PUNTO DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 228 PERSONAS

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 13 de 22

		consecutivo con la finalidad de poder contabilizar con facilidad el número de personas que integran dicha estructura.	Hasta 35 empleados	1.00										
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	6.00	<p>El licitante deberá presentar el Curriculum Vitae (CV) de las 3 personas responsables de la atención del servicio, mismas que deberán estar incluidas en el organigrama solicitado, en el punto 16 del numeral V.1 de la convocatoria, en las siguientes especialidades:</p> <p>1) Siniestros 2)Operación de emisión y cobranzas. 3) Comercial</p> <p>El CV de cada responsable deberá detallar la experiencia en su área de responsabilidad y deberá contener, por lo menos, los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo - Último nivel de estudios - Experiencia, en su área de especialidad. - Antigüedad y puesto dentro de la empresa - Datos de contacto - Copia legible de su identificación oficial 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 7 años</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 7 años</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Menos de 3 años</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia	Puntos	Más de 7 años	6.00	Entre 3 y 7 años	3.00	Menos de 3 años	1.00		SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LOS 3 CV's CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS	SE OTORGAN 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA 4 CV's CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS
Experiencia	Puntos													
Más de 7 años	6.00													
Entre 3 y 7 años	3.00													
Menos de 3 años	1.00													

✓/X

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 14 de 22

		Se otorgará un tercio de la puntuación total por cada persona acreditada.				
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares.	2.4	El licitante deberá presentar 3 carta(s) firmada(s) por sus clientes manifestando que el servicio se ha proporcionado a su entera satisfacción. Dicha(s) carta(s) deberán estar firmada(s) por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes) y no deberá tener una antigüedad mayor a cinco años.	Tres o más cartas	2.4	SE OTORGAN 2.4 PUNTOS PUES PRESENTA 3 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN 2.4 PUNTOS PUES PRESENTA 4 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento.	10.50		Dos cartas	1.00		
b.1) Oficinas a nivel nacional. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con oficinas a nivel nacional para ofrecer el servicio de seguro de vida.	3.50	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con presencia a nivel nacional para la prestación del servicio de Seguro de Vida, adjuntando relación de las oficinas detallando para cada una: -Estado y ciudad donde se encuentran -Nombre de la persona responsable de la oficina -Dirección y teléfono..	Una carta	0.50	SE OTORGAN 3.50 PUNTOS YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 48 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN 3.50 PUNTOS YA QUE PRESENTA ESCRITO Y LISTADO DE 32 OFICINAS A NIVEL NACIONAL
			Entre 14 y 10 oficinas de servicio	2.00		

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 15 de 22

			Menos de 10 oficinas de servicio	1.00		
b.2) Call Center para recibir las llamadas de servicio de los asegurados.	1.00	El licitante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que cuenta con un Call Center para atención de los asegurados, indicando el número telefónico y horario de atención. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.	Contar con Call Center con atención 24/7	1.00	SE OTORGA 1.00 PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA 1.00 PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7
			Contar con Call Center con atención horarios de oficina	0.50		
			No cuenta con Call Center	0		
b.3) Recursos Económicos. El licitante deberá contar con la solvencia financiera que le permita cumplir con los compromisos para prestar el servicio de seguro de vida.	6.00	El licitante deberá presentar escrito indicando el monto de primas emitidas y el índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), acreditándolo mediante copia de Revista Actualidad en Seguros y Fianzas publicada por la Comisión	Prima emitidas	Puntos por concepto	SE OTORGAN 3.00 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	SE OTORGAN 3.00 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS
			Mayores a 450 millones de pesos	3.00		
			Entre 200 y 450 millones de pesos	2.00		

X
✓

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 16 de 22

		Nacional de Seguros y Fianzas de septiembre de 2024.	Menores de 200 millones de pesos	0.50		
			Índice de siniestralidad	Puntos por concepto		
			Menor a 75%	3.00	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%
			Entre 75% y 85%	2.00		
			Mayor a 85%	1.00		
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	El licitante deberá incluir el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia máxima de 6 meses, mediante el cual demuestre que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Acredita contar con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos cinco por ciento (5%) de la totalidad de su planta de empleados.	0.5	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos



Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 17 de 22

d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5	El licitante que produzca bienes con innovación tecnológica que apoyen a la prestación del servicio objeto de la presente contratación, deberá acreditarlo conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Acredita haber producido bienes con innovación tecnológica para la prestación del servicio.	0.5	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA HABER PRODUCIDO BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE ACREDITA HABER PRODUCIDO BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
e) Equidad de género.	0.5	El licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, deberá acreditarlo conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Presentar certificación correspondiente	0.5	SE OTORGAN 0.5 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN VIGENTE	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN ALGUNA
B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)						
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS		

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 18 de 22

a) Experiencia.- Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos 5 años	6	Presentar un contrato, póliza, o carátula de póliza de seguro de vida grupo, por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con un máximo de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados, aplicando una regla de 3.	6	SE OTORGA 6 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 7 CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGAN 4.8 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 PÓLIZAS CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 4 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
b) Especialidad. - Contratos o pólizas que el licitante haya prestado con las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. (6 puntos)	3	Presentar mínimo 2 y máximo 10 contratos, pólizas, o carátulas de póliza de seguro de vida, con una prima mayor a \$1'500.000.00 (un millón quinientos mil pesos M.N) que hayan estado vigentes en los últimos cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.	3	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
	3	Presentar mínimo 2 y máximo 10 contratos, pólizas, o carátulas de póliza de seguro de vida grupo con una colectividad mayor a 800 asegurados, con antigüedad máxima de cinco años cumplidos	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se	3	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 12 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 19 de 22

		a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.		CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
C.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)						
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA PROPUESTA DE TRABAJO.				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS		
a) Metodología para la prestación del servicio solicitado	6	<p>a) El licitante deberá adjuntar los procedimientos operativos para efectuar los distintos trámites y reclamaciones, incluyendo por lo menos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reclamación de siniestros -Solicitud de movimientos (altas, bajas, contratación de suma asegurada potenciada), <p>El Licitante deberá indicar la documentación requerida en cada caso.</p>	Presenta la totalidad de los procedimientos solicitados en el presente subrubro	4	<p>SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RECLAMACIÓN DE SINIESTROS -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA ASEGUADA POTENCIADA) 	<p>NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES DE</p> <ul style="list-style-type: none"> -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA ASEGUADA POTENCIADA) INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 20 de 22

					INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.	
		b)El licitante deberá otorgar al menos 3 elementos que optimicen el servicio, los cuales no deberán representar costo adicional al servicio	Otorgamiento de al menos 3 elementos que optimicen el servicio. Lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado.	2	SE OTORGAN 2 PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO	NO SE OTORGAN PUNTOS PUES NO PRESENTA ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO
b) Plan de trabajo para la prestación del servicio solicitado	4	El licitante deberá presentar un plan de trabajo que incluya los procedimientos de visitas de servicio, ajuste al final de prima y cobranza.	Presenta la totalidad de los procedimientos requeridos.	4	SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS. (AJUSTE FINAL DE PRIMA Y COBRANZA)
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos para la prestación del servicio solicitado	2	Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique la función de personal destinado a la prestación del servicio de vida para el INFONACOT y un listado que	Presenta organigrama y listado con los datos solicitados.	2	NO SE LE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO QUE PRESENTA NO CONTIENE EL MÓVIL DE LAS PERSONAS QUE ENLISTA.	NO SE LE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO QUE PRESENTA NO CONTIENE EL MÓVIL DE LAS PERSONAS QUE ENLISTA..

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 21 de 22

		deberá contener: • Nombre, • Teléfono fijo y móvil • Puesto desempeñado. Dicho organigrama deberá contener, por lo menos, la información de las personas propuestas para la atención directa del servicio: operación (emisión y cobranza), siniestros y comercial, así como dos niveles superiores para escalar los temas que se requieran.				
D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)						
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS		
Cumplimiento de Contratos. Contratos, pólizas o carátulas de póliza de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Los licitantes deberán presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno de éstos que haya exhibido para acreditar el punto EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE . Dichas cartas deberán contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato al que hace referencia. Éstas deberán estar firmadas por	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos acompañadas de su carta de cumplimiento satisfactorio, con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos	12	SE OTORGAN 12 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL CONTRATO POR CADA UNO DE ÉSTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD	SE OTORGAN 12 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 7 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO QUE AVALAN 10 CÁRATULAS DE PÓLIZAS EXHIBIDAS PARA ACREDITAR EL LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025

Página 22 de 22

		la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.	presentados, aplicando una regla de 3.		DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA
TOTAL	60 Puntos				57 puntos	45.3 puntos

De acuerdo a la puntuación otorgada las propuestas presentadas por HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., METLIFE México S.A de C.V., Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Grupo Nacional Provincial S.A.B. y Seguros Argos S.A. de C.V. cumplen con las especificaciones técnicas del servicio, establecidas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio y fueron sujetos a la calificación de la documentación técnica presentada para su evaluación por Puntos y Porcentajes en la que los licitantes HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., METLIFE México S.A. de C.V., Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa, Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Grupo Nacional Provincial S.A.B. y Seguros Argos S.A. de C.V cumplen con el puntaje mínimo requerido para considerarse solvente técnicamente al obtener 48.5, 59, 55.5, 47.2, 57 y 45.3 puntos respectivamente.


Elaboró
LIC. JULIO CÉSAR OLÁEZ AHEDO
COORD. ADVO. DE ALTA RESPONSABILIDAD


Revisó
C. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL


Autorizó
LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
INSTITUTO

CONTRATO No. FNCOT/LP/023/2025

ANEXO II

PROPIEDAD TÉCNICA



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

V.1. Numeral 1.

Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidas en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

ANEXO 12

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT) DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT) DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** contra el riesgo de fallecimiento, muerte accidental, invalidez permanente, así como Incapacidad permanente total de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Las actividades del personal asegurable son administrativas.

II. PARTIDA PRESUPUESTAL

14401 "Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil"

La contratación del servicio de **SEGURO DE VIDA** permite dar cumplimiento a la cláusula 59 "Seguro de Vida", del Contrato Colectivo del Trabajo vigente, así como a lo señalado en los artículos 11 del Reglamento de Pensiones, Jubilaciones y prima de antigüedad y al artículo 48 del Reglamento que regula las condiciones generales de trabajo entre el Instituto FONACOT y su Personal de confianza.

La convocante cuenta con los recursos necesarios (suficiencia presupuestal) para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente. Asimismo, la Contratación que nos ocupa no contraviene disposiciones en materia de Austeridad de conformidad con lo dispuesto en la ley federal de austeridad Republicana.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

LA POLIZA DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT) DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES QUE EMITIRÁ EL LICITANTE GANADOR QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS SIGUIENTES:

Eliminado	FIRMA DE	DE
TERCIERAS	PERSONAS.	PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.		

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El licitante ganador emitirá una póliza de seguro, con objeto de cubrir a todo el personal en activo de mando y operativo y al personal pensionado, jubilado y/o prejubilado (**de acuerdo al artículo 27 del reglamento de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad vigente del instituto FONACOT**) del Instituto FONACOT, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día del nombramiento respectivo.

Quedarán expresamente excluidas de este seguro las personas que prestando sus servicios a favor del Instituto FONACOT perciban sus emolumentos por honorarios o haberes, así como personal eventual o temporal.

El personal en activo quedará amparado contra los riesgos de:

Fallecimiento por cualquier causa,
 Doble indemnización por muerte accidental,
 Invalidez permanente,
 Incapacidad total y permanente,

No se establecerá un límite de edad para la cobertura de invalidez.

No se establecerá un límite de edad para la cobertura de muerte accidental.

El personal jubilado y/o prejubilado (**de acuerdo al artículo 27 del reglamento de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad vigente del instituto FONACOT**) quedará amparado solo contra el riesgo de:

Fallecimiento por cualquier causa.

Se cubrirán a los pensionados jubilados, prejubilados, aquellos jubilados que gocen de una pensión por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total y por incapacidad temporal.

El personal prejubilado es aquel que se jubila anticipadamente y el instituto FONACOT paga la modalidad 40 hasta que cumpla la edad para jubilarse y en caso de siniestro, la suma asegurada que se pagara en calidad de prejubilado será la de 12 meses de pensión (conforme a la información de Dirección de Recursos Humanos comparta para el cálculo de dicha pensión) siempre y cuando su edad sea a partir de los 55 años de edad y presente la documentación comprobatoria en su calidad de prejubilado.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de invalidez o incapacidad total y permanente, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma entidad, sólo quedarán cubiertos por la cobertura de fallecimiento, sin el beneficio de la invalidez o incapacidad permanente total.

En caso de que un asegurado haya cobrado la suma asegurada por invalidez y/o incapacidad permanente total, en dado caso de que se reincorporen a otra entidad no será asegurado en la póliza perteneciente al servicio ya que no formara parte de la colectividad del seguro de vida grupo para proteger al personal activo de mando y operativo, personal jubilado, pensionado y/o prejubilado del instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores.

Eliminado FIRMA DE
 TERCERAS PERSONAS
 Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de
 Transparencia y Acceso a la
 Información Pública, en
 relación con el artículo 3
 fracción IX, de la Ley General de
 Protección de Datos
 Personales en Posesión de
 Sujetos Obligados, así como
 el Lineamiento Trigésimo
 Octavo fracción I de los
 Lineamientos Generales en
 Materia de Clasificación y
 Desclasificación de la
 Información. Motivación: La
 firma es un trazo gráfico que
 permite identificar a una
 persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

En caso de que un asegurado haya cobrado la suma asegurada por invalidez y/o incapacidad permanente total, la cobertura de fallecimiento será aplicable siempre que dicho asegurado siga perteneciendo a la colectividad asegurada descrita en las bases de licitación para lo cual deberá de cumplir con las características de alguno de los subgrupos que lo conforman.

Es responsabilidad del Instituto FONACOT llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen a laborar después de haberseles dictaminado una invalidez permanente o incapacidad total o incapacidad permanente total, a fin de que se le informe al servidor público, que el **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT) DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** únicamente lo cubrirá por fallecimiento.

Los servidores públicos serán responsables de informar al Instituto FONACOT cuando previamente hayan ejercido la cobertura de invalidez permanente o incapacidad total y permanente, a fin de que se les proporcione el formato de designación de beneficiarios que les corresponde.

Es responsabilidad de MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen al grupo asegurable después de haber cobrado la cobertura del seguro por invalidez o incapacidad total y permanente, para que, en el supuesto de volvérsele a dictaminar otra invalidez permanente o incapacidad total y permanente, no cobren dos veces la suma asegurada, ya que en este supuesto únicamente tendrán derecho a la cobertura de fallecimiento.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de incapacidad total y permanente esta implícita invalidez permanente por lo que solamente se pagará una vez esta cobertura, en el entendido de que el pago de una cobertura excluirá a la otra.

A los pensionados, jubilados y/o prejubilados que reingresen al servicio activo, les será cancelado el **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT) DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** de pensionados, toda vez que, al ingresar a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, le será otorgada nuevamente la prestación del **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO**.

Todo asegurado en activo al que se otorgue certificado de incapacidad médica temporal (se refiere a personal que se encuentra con licencia médica) para el trabajo, continuará protegido:

- a) Por la suma asegurada básica.

Con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro, es decir, exento de pago de prima adicional, durante todo el período de duración de la incapacidad médica temporal (se refiere a personal que se encuentra con licencia médica), siempre y cuando la póliza de seguro se encuentre vigente.

Se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, incluida la que derive de asalto, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al suceso en que el asegurado sufrió las lesiones.

Eliminado	FIRMA	DE
TERCIERAS	PERSONAS	
Fundamento Legal: Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.		

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

Queda expresamente excluida del beneficio de muerte accidental, la muerte ocurrida como consecuencia de:

1. Lesiones o enfermedades provocadas intencionalmente por el asegurado.
2. Suicidio, cualquiera que sea la causa o circunstancia que lo provoque.
3. Lesiones sufridas en cualquier clase de servicio militar, actos de guerra, rebelión, insurrección o similares.
4. Lesiones sufridas al participar el asegurado en la comisión de delitos intencionales.
5. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, salvo que sean motivados por lesiones accidentales.
6. Lesiones sufridas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido provocador.
7. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental, así como el fallecimiento que sufra el asegurado por culpa grave del mismo, a consecuencia de encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, al igual que aquella muerte producida como consecuencia o estando bajo el influjo de drogas, algún enervante, sictotrópico, estimulante o similares o, en cualquier estado de toxicomanía, salvo que aquél o aquéllos hayan sido prescritos por un médico legalmente facultado para el ejercicio de su profesión.
8. Accidentes que ocurran al asegurado durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.
9. Accidentes sufridos mientras el asegurado se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular.
10. Accidentes sufridos por el asegurado en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares, salvo si su uso es ocasional.
11. Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en el ejercicio de las actividades propias de su profesión u oficio de operador de maquinaria pesada, instalador de torres o estructuras metálicas.
12. Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en la realización profesional de actividades de cirquero, boxeador, buzo, alpinista, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo.
13. Para efectos de los beneficios adicionales de invalidez permanente e incapacidad total y permanente, se conviene que los mismos también operarán en el caso de que el asegurado sufra la pérdida de la vista, de las dos manos o de los dos pies o, de una mano y un pie o, de una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo.

Se entiende por incapacidad total y permanente la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, y por invalidez permanente cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales, dando derecho a una pensión definitiva. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La cobertura de invalidez permanente no comprende la que derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado, ni la que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

Para los beneficios adicionales de invalidez permanente e incapacidad total y permanente, sólo si es dictaminado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se cubrirán los casos de invalidez que se dictaminen dentro de la vigencia de la póliza aun cuando el aviso

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los casos de invalidez total y permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico, por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el contratante. Se considerará para el pago de suma asegurada aun cuando el aviso de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el asegurado se encuentre en proceso de invalidez, no podrá contratar la cobertura de potenciación. Los planes de potenciación contemplan a el personal activo, pensionado, jubilado y/o prejubilado conforme al inciso b) Suma Asegurada Potenciada de este anexo.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

a) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

a.1) PERSONAL EN ACTIVO

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador pagará por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a **40 veces la percepción ordinaria bruta mensual** (sueldo base más compensación garantizada) que perciba el asegurado al momento del siniestro, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento, (incluso cuando esté derive de suicidio), ocurrido dentro de la vigencia de esta póliza.

Si dentro de la vigencia del beneficio adicional de muerte accidental, se produce en un accidente o a consecuencia de él, el fallecimiento del asegurado, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del asegurado.

Se ampara la invalidez permanente e incapacidad total y permanente, a consecuencia de un accidente, de acuerdo a lo estipulado en la presente póliza. MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador le pagará por concepto de suma asegurada, por una sola vez y conforme a lo pactado en esta póliza, una cantidad igual al importe de la suma asegurada convenida para el caso de muerte del asegurado. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

a.2) PERSONAL PENSIONADO, JUBILADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO FONACOT.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador pagará por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a **12 veces la pensión mensual** que perciba el asegurado al momento del siniestro ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento (incluso cuando esté derive de suicidio).

Eliminado TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

b.1) PERSONAL EN ACTIVO

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público para amparar los mismos riesgos amparados para la suma asegurada básica, es decir, aplica para todos los beneficios solicitados.

Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de **34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.**

El Instituto FONACOT deberá manifestar a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador la decisión del asegurado de potenciar su suma asegurada a más tardar el trigésimo día posterior al inicio de vigencia, o en caso de altas subsecuentes a su ingreso al servicio del Instituto FONACOT, indicando la suma asegurada elegida.

b.2) PERSONAL PENSIONADO, JUBILADO Y/O PREJUBILADO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT) DEL INSTITUTO FONACOT.

La suma asegurada básica podrá incrementarse en 22, 39 o 56 meses de su pensión, por voluntad expresa del jubilado y con cargo a su pensión. La potenciación aplica únicamente para la cobertura de fallecimiento para el caso de personal jubilado, pensionado y/o prejubilado.

El INSTITUTO FONACOT deberá manifestar a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador la decisión de la persona asegurada de potenciar la suma asegurada a más tardar el trigésimo día posterior al inicio de vigencia o en caso de altas subsecuentes a su ingreso al servicio del Instituto Fonacot, indicando la suma asegurada elegida.

La renuncia a la potenciación es irrevocable; si la persona asegurada con posterioridad al ejercicio de su derecho de potenciación renuncia a éste, deberá efectuarlo ante MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador quien informará de inmediato al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la baja de este beneficio en la nómina de pensiones.

Las solicitudes de devolución de primas por parte de los jubilados, que no sean inherentes al IMSS, así como los reclamos de los beneficiarios para el pago de la suma asegurada, deberán ser atendidas por MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador.

*No será motivo de descalificación el otorgar para el plan de potenciación de activos y jubilados % sobre nómina mayor al del plan básico.

TERCERA. PRIMA.

El importe de la prima a pagar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por el período de vigencia por los integrantes del grupo asegurado, será la cantidad de:

- a) Suma asegurada básica para personal activo (40 meses de percepción ordinaria mensual):
 \$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) equivalente a (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicada por el número de meses que comprende la vigencia señalada en la presente póliza.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

La suma asegurada básica para el personal en activo garantiza la prestación a cargo del INSTITUTO FONACOT, por lo tanto, la prima correspondiente se cubrirá por el INSTITUTO FONACOT, con recursos propios al 100%.

Considerando la vigencia de la presente póliza, la prima por el período de vigencia correspondiente al personal de base en activo será pagada en una sola exhibición de acuerdo a la vigencia de la póliza.

El INSTITUTO FONACOT cuenta con un período de gracia de 45 días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada fracción, para cubrir la prima respectiva.

Quince días naturales previos al término de la vigencia se realizará un ajuste de prima por altas, bajas o aumento de sumas aseguradas, comparando la percepción ordinaria bruta mensual, al final e inicio de vigencia, aplicando a la diferencia la cuota porcentual aplicable sobre la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicado el resultado por el número de meses efectivos de vigencia, y dividiendo dicho producto entre dos.

Los pagos correspondientes se realizarán previa certificación por parte del área solicitante de MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador ha entregado los servicios correspondientes en apego a lo señalado en los Niveles de servicio.

La convocante cubrirá el pago de la prima del personal en servicio activo que se encuentre bajo un certificado de incapacidad médica temporal.

- b) Suma asegurada básica para personal jubilado, pensionados y prejubilados: (12 meses de pensión mensual):

\$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) equivalente a (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual, multiplicada por el número de meses que comprende la vigencia señalada en la presente póliza.

La suma asegurada básica para el personal jubilado y prejubilado garantiza la prestación a cargo del INSTITUTO FONACOT, por lo tanto, la prima correspondiente se cubrirá por el INSTITUTO FONACOT, con recursos propios al 100%.

Considerando la vigencia de la presente póliza, la prima por el período de vigencia correspondiente al personal de base en activo será pagada en una sola exhibición.

El INSTITUTO FONACOT cuenta con un período de gracia de 45 días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada fracción, para cubrir la prima respectiva.

Quince días naturales previos al término de la vigencia se realizará un ajuste de prima por altas, bajas o aumento de sumas aseguradas, comparando la nómina, correspondiente a la pensión mensual, al final e inicio de vigencia, aplicando a la diferencia la cuota porcentual aplicable sobre la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicado el resultado por el número de meses efectivos de vigencia, y dividiendo dicho producto entre dos.

Los pagos correspondientes se realizarán previa certificación por parte del área solicitante de que el LICITANTE GANADOR ha entregado los servicios correspondientes en apego a lo señalado en la

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

Cláusula Niveles de servicio.

* No es obligatorio cobrar la prima sobre pensión del 0.70% para el personal jubilado.

c) Suma asegurada potenciada para personal en activo:

c.1) 34 meses de percepción ordinaria mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

c.2) 51 meses de percepción ordinaria mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

c.3) 68 meses de percepción ordinaria mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

Los pagos correspondientes los realizará cada persona activa que decida potenciar, a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador mediante los medios que este disponga para dicho fin, por lo que la solicitud de las constancias de situación fiscal de dichas personas se las deberán de solicitar a las mismas, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

d) Suma asegurada potenciada para personal pensionado, jubilado y prejubilado:

d.1) 22 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

d.2) 39 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

d.3) 56 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

El Instituto Mexicano del Seguro Social retendrá a través de su sistema de nómina las primas con cargo a la pensión de los jubilados que hayan manifestado su decisión de potenciar su suma asegurada.

El Instituto Mexicano del Seguro Social enterará a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador las primas retenidas de acuerdo con el convenio celebrado para tal efecto entre dicho Instituto y MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador.

Para el caso del personal Prejubilado, los pagos correspondientes los realizará cada persona prejubilada que decida potenciar, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador los medios que este disponga para dicho fin, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

Se podrá cumplir este punto presentando los porcentajes de acuerdo a la edad y suma asegurada, establecidas en la circular 307.-A-990 del 11 de agosto de 2006 obligatoria para toda la administración pública.

* no es motivo de evaluación los porcentajes para las potenciaciones de personal activo y jubilado.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
 Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

CUARTA. INDISPUTABILIDAD.

Esta póliza es indisputable, consecuentemente, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador renuncia al derecho constituido a su favor, en los términos otorgados por el Artículo 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

QUINTA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de edad, residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

SEXTA. REGISTRO DE ASEGUADOS.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador integrará un registro de asegurados, el cual deberá contar con la siguiente información:

- I. Nombre, fecha de nacimiento y sexo de cada uno de los servidores públicos asegurados;
- II. Regla para determinar la Suma Asegurada;
- III. Fecha de entrada en vigor del seguro de cada uno de los asegurados y fecha de terminación del mismo;
- IV. Coberturas amparadas.

A solicitud del INSTITUTO FONACOT, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá entregarle copia de este registro.

La pertenencia al grupo asegurado también se podrá acreditar con el talón de pago que emita el INSTITUTO FONACOT.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGUADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Recursos Humanos es responsable de la Administración completa de la póliza directamente con MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador, así como de realizar el pago oportuno de la prima correspondiente.

Para el inicio de vigencia, el INSTITUTO FONACOT entregará a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, la base de asegurados con el nombre de los servidores públicos de acuerdo a la cual MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador dará de alta en sus sistemas a los servidores públicos que conforman la colectividad.

El INSTITUTO FONACOT se obliga a proporcionar y archivar en el expediente personal del asegurado, el formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios debidamente firmado y cumplimentado por el propio asegurado y sellado por el INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT entregará a cada asegurado una copia, debidamente sellada de dicho formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios.

El formato de consentimiento y designación de beneficiarios será el institucional perteneciente a la convocante y que tenga en su poder.

Eliminado FIRMA DE TERCIAS PERSONAS
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

convocante y que tenga en su poder.

MetLife México, S.A. de C.V. reconocerá a los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por la convocante, solo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado, pudiendo ser estos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora, únicamente en caso de no contar con el formato universal de designación de beneficiarios de la dependencia, validando que es la última designación firmada por el asegurado mediante oficio de la Dirección de Recurso Humanos o de la Subdirección de Estructura Organizacional. Dichos documentos no tendrán limitante en la antigüedad. Por tanto, la aseguradora adjudicada pagará la suma asegurada sobre este último consentimiento entregado por la Dependencia.

OCTAVA. BAJA DE ASEGURADOS.

Al separarse el asegurado del servicio en favor del INSTITUTO FONACOT, automáticamente causará baja de este seguro, salvo que dicha separación tenga como causa inmediata la jubilación o prejubilación de la persona trabajadora.

En caso de separación definitiva del grupo asegurado, no derivada del ejercicio del derecho jubilatorio o prejubilatorio, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador podrá asegurar, por una sola vez, al Integrante del Grupo que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que ésta comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador.

La persona separada del Grupo deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, y la prima será determinada de acuerdo a los procedimientos establecidos en las notas técnicas registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. El solicitante deberá pagar a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador la prima que corresponda a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor.

NOVENA. DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.

Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar a el INSTITUTO FONACOT.

En cualquier momento los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar de beneficiario, haciendo su designación con carácter de irrevocable. Para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en el Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios respectivo.

En caso de presentarse el fallecimiento del asegurado, el INSTITUTO FONACOT remitirá a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador el Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, haciendo constar que éste es el último cumplimentado por el asegurado y que obra en su poder, por lo que se obliga a sacar a salvo y en paz a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador de cualquier eventual reclamación que se le presente por terceras personas una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que hayan sido reportados a ésta.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no existe designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

DÉCIMA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

I. FALLECIMIENTO.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los siete días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y habiéndose presentado la totalidad de la documentación necesaria para reclamar el siniestro.

El pago del importe total de la suma asegurada, se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado, o en su caso directamente al asegurado.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador realizará el pago a través de cheque o depósito en cuenta, en este último caso se deberá presentar una copia del estado de cuenta bancario, en el que se identifique la CLABE.

Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Acta de defunción del asegurado en copia certificada por el Registro Civil,
- b) Constancia de sueldo expedida por el INSTITUTO FONACOT y/o Talón de pago a la fecha de siniestro
- c) Carta expedida por el INSTITUTO FONACOT remitiendo a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador el Formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, haciendo constar que éste es el último cumplimentado por el asegurado y que obra en su poder,
- d) Solicitud de pago del o de los beneficiarios,
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado y del o de los beneficiarios (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional),
- f) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios, no mayor a tres meses,
- g) Si se trata de muerte accidental y/o muerte colectiva, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Policía Judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y, de ser el caso, certificado de autopsia o necropsia.

Si el beneficiario es cónyuge o concubina(rio) o ascendiente o descendente en línea recta del Asegurado y desea utilizar el derecho que le otorga el Artículo 93 fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o el que le sustituyere en el futuro, para exentar la aplicación del 20% de ISR sobre el monto pagado, deberá presentar la documentación que permita corroborar dicho supuesto, tal como, Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento del asegurado o de los beneficiarios, del Acta de Matrimonio actualizada, de reconocimiento, de adopción, o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

La percepción ordinaria bruta mensual y la pensión mensual que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la que esté consignada en la respectiva constancia de pago del personal activo o jubilado al momento de ocurrir el siniestro y para el personal prejubilado, el cálculo que la Dirección de Recursos Humanos haya realizado para la prejubilación.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá verificar en la mencionada constancia de pago y en el cálculo de la Dirección de Recursos Humanos, que la percepción ordinaria bruta mensual o la pensión mensual no consignen pagos retroactivos u otros que afecten la suma asegurada. En caso de duda deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

II. INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

Para el pago de la suma asegurada por invalidez permanente o incapacidad total y permanente del asegurado, el asegurado o su representante legal, deberán entregar a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador la siguiente documentación:

- a) Constancia del dictamen de invalidez permanente o incapacidad total permanente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o carta del médico tratante junto con los estudios que la comprueben (la fecha del dictamen se considerará como fecha del siniestro),
- b) Aviso de baja del servicio activo del asegurado expedido por el INSTITUTO FONACOT,
- c) Solicitud de pago del asegurado,
- d) Constancia de sueldo expedida por el INSTITUTO FONACOT y/o Talón de pago a la fecha de siniestro o a la fecha de baja del asegurado,
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional),
- f) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

Si el beneficiario es cónyuge o concubina(rio) o ascendente o descendente en línea recta del Asegurado y desea utilizar el derecho que le otorga el Artículo 93 fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o el que le sustituyere en el futuro, para exentar la aplicación del 20% de ISR sobre el monto pagado, deberá presentar la documentación que permita corroborar dicho supuesto, tal como, Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento del asegurado o de los beneficiarios, del Acta de Matrimonio actualizada, de reconocimiento, de adopción, o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Se considerará para el pago de suma asegurada aun cuando el aviso de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La percepción ordinaria bruta mensual y la pensión mensual que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la que esté consignada en la respectiva constancia de pago del servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá verificar en la mencionada constancia de pago, que la percepción ordinaria bruta mensual o la pensión mensual no consignen pagos retroactivos u otros que afecten la suma asegurada. En caso de duda deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

III. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

En caso de siniestro ocurrido mientras el asegurado cuenta con certificado de incapacidad médica temporal (se refiere a personal que se encuentra con licencia médica), para el trabajo deberá, además de satisfacer los requisitos aplicables a cada caso, presentar:

- Copia del certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social avalando que, al día de ocurrencia del siniestro, el asegurado se encontraba efectivamente incapacitado, y
- Constancia expedida por el INSTITUTO FONACOT indicando la percepción ordinaria mensual que el servidor público percibía al momento del siniestro, misma que será la base para el cálculo de la suma asegurada.

Para todas las coberturas MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador se reserva el derecho, que ejercerá si lo considera necesario, de solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

En caso de que MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos y tiempos establecidos en la presente póliza, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años tratándose de las coberturas vinculadas al fallecimiento del asegurado, y en dos años para el resto de las coberturas, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

Los plazos de que trata el párrafo anterior no correrán en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esa Institución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

DÉCIMA TERCERA. COMPETENCIA.

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. NO ADHESIÓN.

Se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre el INSTITUTO FONACOT y MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con el presente seguro, deberá hacerse a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador, por escrito, en su domicilio social y al INSTITUTO FONACOT en su domicilio social sito en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

En caso de que alguna de las partes llegare a cambiar su domicilio deberá comunicarlo por escrito a su contraparte, en un término no mayor a 5 días hábiles.

DÉCIMA SEXTA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Queda entendido y convenido que la presente póliza no considera comisión o compensación directa alguna a Agente o Intermediarios de Seguros o figura análoga, por lo que, durante la vigencia de la póliza, el INSTITUTO FONACOT podrá solicitar por escrito a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador le ratifique que no se ha considerado porcentaje alguno de la prima, por concepto de comisión o compensación directa a intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". Este derecho se hace extensivo a el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN FISCAL.

El régimen fiscal de esta póliza, estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios, cuando ocurra el riesgo cubierto en la misma.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO.

- a) Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de suma asegurada (potenciación), durante el tiempo que duró en prisión preventiva, para lo cual MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador realizará el cálculo de primas y le informará por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo. El pago de la prima podrá ser efectuado por el asegurado o por su(s) beneficiario(s).
- b) Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso el juicio administrativo y la autoridad ordene la retroacción de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada, el INSTITUTO FONACOT pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva. El pago de la prima podrá ser efectuado por el asegurado o por su(s) beneficiario(s).
- c) Cuando un servidor público obtenga a su favor un laudo en donde se ordene la reinstalación del servidor público, el INSTITUTO FONACOT pagará el costo de la cobertura básica y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el juicio. En este caso el INSTITUTO FONACOT aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva.

VIGÉSIMA. PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS.

- a) Cuando se reclame la suma asegurada potenciada y la Aseguradora argumente no haber recibido el pago de la prima por parte del asegurado, bastará que los beneficiarios o el asegurado presenten ante MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador el recibo en donde se refleje el pago de la potenciación del seguro para que el MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador acepte el pago retroactivo de las primas adeudadas por parte de la persona asegurada. En consecuencia, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá pagar la suma asegurada correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. NIVELES DE SERVICIO.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador garantiza lo siguiente:

- a) Entregar a el INSTITUTO FONACOT el organigrama con la estructura de servicio que atenderá la cuenta, indicando números de oficina y móvil (celular/radio) de todos y cada uno de los funcionarios responsables.
- b) Asignar un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de siniestros y cualquier asunto referente a la operación del servicio y otra para el trámite de siniestros.
- c) Proporcionar un teléfono de atención telefónica (Call Center) que estará disponible los 365 días del año las 24 horas del día.
- d) Remitir al INSTITUTO FONACOT, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel, dos reportes mensuales de siniestralidad, el primero correspondiente a los movimientos registrados en el mes que se reporta y el segundo con la siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia y hasta el último día natural de ese mes. Ambos reportes deberán detallar el nombre del asegurado, tipo de asegurado (servidor público activo/jubilado), fecha del siniestro, fecha en que se reclama el siniestro

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

(reporte), fecha de pago, nivel de suma asegurada, monto del último sueldo/pensión, causa del siniestro, cobertura(s) afectada(s), monto reclamado y monto pagado.

No obstante que la vigencia hubiere concluido, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- e) Realizar el pago de los siniestros a más tardar siete días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correcta y completa que ampare la reclamación.
- f) Proporcionar cotización para una eventual prórroga de 30, 45 y 60 días dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre.
- g) Presentar el cálculo del ajuste final de prima dentro de los quince días previos al final de la vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

La presente póliza tiene una vigencia de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025, susceptible de ampliarse mediante petición por escrito del INSTITUTO FONACOT a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador.

En caso de requerirse dicha ampliación, está se realizará con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador.

IV. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador se obligará a proporcionar el servicio a nivel nacional a partir de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2025 se concluirá a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido.

Los entregables descritos en este Anexo Técnico deberán ser presentados al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

V. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 5 días naturales, a partir de la recepción del escrito del Instituto FONACOT. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

VI. PAGO.

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme la propuesta recibida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación y aceptación del administrador del contrato, contra entrega de la carta cobertura y póliza por parte de MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador al Administrador del Contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 3er. piso, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos david.cardenas@fonacot.gob.mx y norma.hernandez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha CFDI"

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales a las CFDI con motivo del incumplimiento total o parcial en que pudiera incurrir el respecto a la prestación del servicio.

VII. AJUSTES

A los 15 días naturales previos al término de la vigencia de la póliza se efectuará con MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador el ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del "INSTITUTO FONACOT", para lo cual MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá presentar el desglose correspondiente.

En caso de que el ajuste final de prima resulte en una diferencia a favor de la aseguradora, el pago de dicho importe se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) correspondiente, previa validación y aceptación del administrador del contrato.

VIII. PAGO DE PRIMAS DE PLAN BÁSICO.

El pago de primas del plan básico se realizará en la periodicidad que resulte más conveniente para el Instituto FONACOT, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el licitante ganador, pudiendo ser en una exhibición. (TERCERA. PRIMA).

El pago de la prima básica estará a cargo de la contratante.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

IX. PAGO DE PRIMAS DE PLAN DE POTENCIACIÓN.

El pago de primas del plan por potenciación los realizará cada persona activa que decida potenciar, a MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador mediante los medios que este disponga para dicho fin, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

X. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de la presente contratación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Administrador del Contrato.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta licitación, informándole al licitante ganador, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

XI. ENTREGABLES

El licitante ganador adjudicado se compromete a presentar los siguientes entregables en el plazo que se establece a continuación:

Entregable	Plazo de entrega
Carta cobertura original	Al día siguiente hábil a la notificación del fallo y enviar electrónicamente el mismo día del fallo a: david.cardenas@fonacot.gob.mx y norma.hernandez@fonacot.gob.mx
Póliza	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo

Ambos documentos deberán ser presentados al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa al licitante ganador de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador que no se encuentre obligado a la presentación de dicha garantía, no debe incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.

Eliminado FIRMA DE
TERCIERAS PERSONAS
Fundamento Legal: Artículo
 115 de la Ley General de
 Transparencia y Acceso a la
 Información Pública, en
 relación con el artículo 3
 fracción IX, de la Ley General
 de Protección de Datos
 Personales en Posesión de
 Sujetos Obligados, así como
 el Lineamiento Trigésimo
 Octavo fracción I de los
 Lineamientos Generales en
 Materia de Clasificación y
 Desclasificación de la
 Información. **Motivación:** La
 firma es un trazo gráfico que
 permite identificar a una
 persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

XIII. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

XIV. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al licitante ganador penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Por cada día natural de atraso en el plazo de entrega de la carta cobertura en original o de manera electrónica, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) del monto de la prima adjudicada.
2. Por cada día natural de atraso en la entrega del cálculo de ajuste final de prima, de conformidad a lo establecido en el numeral VII. AJUSTES del Anexo Técnico, se aplicará una penalización correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
3. Entrega de póliza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT. El tiempo de respuesta es de 15 días hábiles posteriores al fallo. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de atraso en la entrega de la misma.
4. Entrega mensual de siniestralidad. El tiempo de respuesta es de 15 días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario. Se aplicará una penalización de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) por día de retraso, integrándose en el monto resultante en el ajuste de prima que se realizará al término de la vigencia de la póliza.
5. Pago de siniestros. El tiempo de respuesta es de 7 días hábiles posteriores al de la entrega de la documentación completa, en caso contrario se aplicará lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA INDEMNIZACIÓN POR MÓRA del presente anexo.

XV. DEDUCTIVAS.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador, deductivas de conformidad con lo siguiente:

Servicio	Tiempo de respuesta máximo	Deductiva
Revisión de la documentación solicitada como complemento de la presentada para acreditar un siniestro. (si es el caso)	5 días hábiles posteriores al de la segunda entrega de documentación y por siniestro.	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por día de retraso y por siniestro
En caso de solicitar nueva documentación como complemento para el pago de siniestro	3 días hábiles posteriores al de la tercera entrega de documentación y por siniestro	\$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por día de retraso

Eliminado FIRMA DE TERCIAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del cumplimiento del contrato quedará a cargo de la Lic. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración, a través del Lic. David Alejandro Cárdenas León, Director de Recursos Humanos, será el responsable de la verificación, administración y aceptación del servicio.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la prestación del servicio la Convocante proporcionará al licitante ganador toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el licitante ganador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, la Convocante entregue al licitante ganador, así como toda la información que el licitante ganador desarrolle, serán propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por MetLife México S.A. de C.V. en caso de resultar ganador sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

NOTAS:

- Todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedarán a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prorroga.
- Para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases del presente proceso, todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo con las condiciones generales, así como las exclusiones y endosos que el licitante adjudicado tenga registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), prevaleciendo las condiciones solicitadas en la presente convocatoria siempre y cuando no contravengan lo establecido en las bases de la licitación, en junta de aclaraciones y a las disposiciones legales vigentes.

Eliminado **FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.**
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

- Se podrá incluir dentro de las condiciones generales de la aseguradora adjudicada, la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del Estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Atentamente

**Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V.
 Gerente Comercial**

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
PARA LA:

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2025

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

C. **Viridiana Borbon Córdova**, en mi carácter de Representante Legal de **MetLife México, S.A. de C.V.**, y con la finalidad de dar cumplimiento a la respuesta otorgada en la junta de aclaraciones a la pregunta **ID 723998** de HIR Compañía de Seguros SA de CV de las bases de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025** para la: Contratación Abierta del Servicio de Seguro de Vida Grupo para Proteger al Personal Activo de Mando y Operativo, Personal Jubilado, Pensionado y/o Prejubilado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicada entregaremos las Condiciones Generales que se tienen registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Atentamente

**Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V.
Gerente Comercial**

Eliminado **FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.**
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/023/2025

ANEXO III

PROPIEDAD INTELECTUAL

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA:**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ANEXO 13

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 11 de marzo 2025

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.

La indicación **de que los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2025 que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en los numerales VI. PAGO, VII. AJUSTES, VIII. PAGO DE PRIMAS DE PLAN BÁSICO, IX. PAGO DE PRIMAS DE PLAN POTENCIACIÓN del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

a) Plan Básico

Aseguramiento para personal activo, jubilado, pensionado y/o prejubilado, con vigencia de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025

Eliminado **FIRMA DE TERCERAS PERSONAS**
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Prima mensual por la totalidad de la colectividad				
Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)
Personal Activo	0.69%	\$30,922,056.68	\$213,362.19	\$7,018.49
Personal jubilado, pensionado y/o prejubilado	1.63%	\$10,203,948.11	\$166,324.35	\$5,471.20

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	\$7,018.49	278	\$0.00	\$1,951,140.22
Personal jubilado, pensionado y/o prejubilado	\$5,471.20	278	\$0.00	\$1,520,993.60
				TOTAL \$3,472,133.82
				IMPORTE CON LETRA Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 82/100 M.N.

Notas:

- La Prima Neta deberá ser fija sin importar la Forma de Pago.
- Para el pago, el licitante ganador deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, el Instituto realizará el pago una vez entregadas la carta cobertura, la póliza, CFDI correspondiente, previa validación y aceptación del administrador del contrato.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y no se deberá modificar para los nuevos servidores públicos que se integren al contrato y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.
- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de La Ley, 39 fracción II inciso f) y 85 del RLey, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Licitación quedará realizada mediante contrato abierto, tomándose como monto mínimo la propuesta económica presentada por el licitante ganador y como monto máximo el establecido como tal en la suficiencia presupuestal autorizada; considerando que la diferencia que resulte de la propuesta ganadora y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el numeral **VIII.10.1. AJUSTES de la presente Convocatoria y el punto VII. AJUSTES del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.
- Acusan de conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión
- Los costos ofertados incluyen la bonificación por no intermediación, así como los descuentos que en su caso se otorguen.
- Los datos solicitados con el signo % deberán expresarse en porcentajes.
- Las cuotas expresadas en porcentajes deberán tener dos decimales.
- Todas las cantidades de dinero deberán estar expresadas en Moneda Nacional, con dos decimales y en pesos, no en miles de pesos. En caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx

- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- **El licitante deberá requisitar el Anexo 13 con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos propuestos, sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.**

Se solicita presentar propuesta considerando:

Pago en una sola exhibición por la vigencia total del contrato.

- El Seguro de Vida no causa I.V.A.

b) Planes de Potenciación

Para el Personal Activo

La prima de la potenciación que adquiere y paga el servidor público mensualmente a través de nómina deberá ser fija durante la vigencia y no se deberá modificar.

Potenciación de suma Asegurada	Cuota mensual para personal de mando en % (A)	Cuota mensual para personal operativo sindicalizado y de confianza en %
34 meses de percepción mensual	1.24%	1.24%
51 meses de percepción mensual	1.86%	1.86%
68 meses de percepción mensual	2.47%	2.47%

Para el personal Jubilado, Pensionado y/o Prejubilado

EDAD	Potenciación de Suma Asegurada y Cuota Mensual en % (A)		
	22	39	56
40	0.60%	1.10%	1.60%
41	0.60%	1.10%	1.60%
42	0.70%	1.20%	1.70%
43	0.70%	1.30%	1.80%
44	0.80%	1.40%	1.90%

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

45	0.80%	1.40%	2.10%
46	0.90%	1.50%	2.20%
47	0.90%	1.60%	2.40%
48	1.00%	1.80%	2.50%
49	1.10%	1.90%	2.70%
50	1.20%	2.10%	3.00%
51	1.30%	2.20%	3.20%
52	1.40%	2.40%	3.50%
53	1.50%	2.60%	3.80%
54	1.60%	2.90%	4.10%
55	1.80%	3.10%	4.50%
56	1.90%	3.40%	4.90%
57	2.10%	3.80%	5.40%
58	2.30%	4.10%	5.90%
59	2.60%	4.60%	6.50%
60	2.80%	5.00%	7.20%
61	3.10%	5.50%	8.00%
62	3.50%	6.10%	8.80%
63	3.80%	6.80%	9.70%
64	4.20%	7.50%	10.80%
65	4.70%	8.30%	11.90%
66	5.20%	9.20%	13.20%
67	5.80%	10.20%	14.70%
68	6.40%	11.30%	16.30%
69	7.10%	12.60%	18.10%
70	7.90%	14.00%	20.10%
71	8.80%	15.50%	22.30%
72	9.70%	17.30%	24.80%
73	10.80%	19.20%	27.60%
74	12.00%	21.40%	30.70%
75	13.40%	23.70%	34.10%
76	14.90%	26.40%	37.90%
77	16.50%	29.30%	42.10%
78	18.40%	32.60%	46.80%
79	20.40%	36.20%	51.90%
80	22.70%	40.20%	57.70%
81	25.10%	44.60%	64.00%
82	27.90%	49.40%	70.90%
83	30.90%	54.70%	78.60%
84	34.20%	60.60%	87.00%
85	37.80%	67.00%	96.20%
86	41.70%	74.00%	106.56%

Eliminado FIRMA DE TERCIAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-10-2025
 PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO
 PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO,
 PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

87	46.00%	81.60%	118.03%
88	50.70%	89.90%	130.73%
89	55.70%	98.80%	144.80%
90	61.20%	108.95%	160.39%
91	67.00%	120.14%	177.65%
92	73.30%	132.47%	196.78%
93	79.90%	146.08%	217.96%
94	86.90%	161.08%	241.42%
95	94.20%	177.62%	267.41%
96	102.69%	195.87%	296.19%
97	111.94%	215.98%	328.08%
98	122.02%	238.16%	363.39%
99	133.02%	262.62%	402.51%

Importe con letra (Antes de IVA): **Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 82/100 M.N.**

La adjudicación se realizará sobre los precios ofertados en la propuesta económica presentada por el licitante que de acuerdo con la evaluación económica sea susceptible de ser adjudicado por que cumple con los requisitos Legal-Administrativo, técnicos y económicos de la convocatoria.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Atentamente

Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V.
 Gerente Comercial

En la tabla de la propuesta económica se deberá poner las cantidades en número y en letra en pesos mexicanos

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
INSTITUTO

CONTRATO No. FNCOT/LP/023/2025

ANEXO IV

ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 CARTA ACEPTACIÓN DE CORRECCIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

27 MAR. 2025

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
P R E S E N T E

Quién suscribe, **Laura Viridiana Ocaña Jiménez**, en mi carácter de representante legal de **MetLife México, S.A. de C.V.**, con la finalidad de dar cumplimiento al acta de notificación de fallo emitida a favor de mi Representada el día 26 de marzo 2025 y al numeral III.4.6 DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO – PARA PERSONAS MORALES (último párrafo), que a la letra indica:

"Asimismo, se le reitera a la empresa: METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., que deberá pronunciarse a más tardar el 27 de marzo de 2025, si acepta la corrección realizada por la convocante, en su propuesta económica, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que no acepte, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley, de acuerdo con lo indicado en el inciso F. del numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria"

Al respecto, se extiende la presente **CARTA ACEPTACIÓN DE CORRECCIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA**, de acuerdo con lo siguiente:

IMPORTE ANEXO 13				LICITANTE METLIFE MÉXICO, S.A.					VERIFICACIÓN CON FÓRMULAS			
Prima mensual por la totalidad de la colectividad				Prima mensual por la totalidad de la colectividad					Prima mensual por la totalidad de la colectividad			
Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en MN. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en MN. (C) (B) * (D)	Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en MN. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en MN. (C) (B) * (D)	Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en MN. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en MN. (C) (B) * (D)	Diferencias
Personal Activo	0.05%	\$60,000,000.00	\$30,000.00	Personal Activo	0.05%	\$21,152,077.00	\$1,057,608.50	Personal Activo	0.05%	\$7,070,70	\$353.50	
Personal Jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	1.03%	\$1,000,000.00	\$10,300.00	Personal Jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	1.03%	\$10,300.00	\$51.51	Personal Jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	1.03%	\$51.51	\$0.00	

IMPORTE ANEXO 13				VERIFICACIÓN CON FÓRMULAS E IMPORTE REGISTRADO EN COMPRAFONET							
Monto Adjudicación del Contrato				Monto Adjudicación del Contrato							
	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en MN.		Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza	Importe Total en MN.	Diferencias aritméticas	Importe registrado en comprafonet
Personal Activo	\$7,070.70	278	\$0.00	\$1,968,644.50		Personal Activo	\$7,070.70	278	\$1,968,644.50	\$14,014.38	
Personal Jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$51.51	278	\$0.00	\$1,390,105.50		Personal Jubilado, pensionado y/o pre-jubilado	\$51.51	278	\$1,390,105.50	\$0.00	1,472,155.82
				TOTAL \$2,358,750.00					TOTAL \$3,358,648.20		\$44,898.20

ATENTAMENTE



LAURA VIRIDIANA OCAÑA JIMÉNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Trabajo
 Fonacot
 28 MAR. 2025
 9:51
Recibido
 Subdirección de Adquisiciones



Ciudad de México, 10 de junio de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de junio del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT06SO.10.06.2025-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106, 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **12 contratos y 3 convenios modificatorios**, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

